

San José, 9 de Setiembre del 2014

Señora
Carmen Frías Quesada
Presidenta
Colegio de Profesionales en Orientación
colegiodeorientacion@cpocr.com

Estimada señora:

En respuesta a oficio CPO-00159-2014 de fecha 9 de Junio del 2014 referente a la asignación de Grupo Profesional MT-6 en Orientación, me permito extender detalle de la formación académica indicada en el Artículo 126 inciso a) de la Ley de Carrera Docente:

“...El grupo MT-6 lo forman quienes además del título de profesor de Enseñanza Media o de Estado posean el título de Doctor académico en su especialidad. Asimismo quienes posean los tres títulos siguientes: profesor de enseñanza primaria, profesor de enseñanza media y Licenciado en la especialidad...”

En lo referente a la asignación del grupo profesional MT-6 en Bibliotecología le indicamos que nos vemos inhibidos técnica y legalmente por cuanto en ninguna universidad de nuestro país se imparten los títulos de Profesor de Enseñanza Media o Doctorado en Educación énfasis Orientación

Los grupos en Orientación se asignan de la siguiente manera según pronunciamientos establecidos por el Área de Carrera Docente de la Dirección General del servicio Civil

GRUPO	GRADO ACADEMICO
MT-3	Certificado de Aptitud Superior en Orientación
MT-4	Bachiller en Orientación
MT-5	Bachiller y Licenciatura en Orientación
MT-5	Bachiller en Orientación mas Maestría o Licenciatura en Docencia

Atentamente

Bach. Randall Bravo Zurchini
Profesional que asume el caso